

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 26 de junio de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/6/2023** y declaró por mayoría de votos, fundados los agravios hechos valer por el representante de un partido político que impugnó la resolución aprobada en sesión del Consejo General del IEEC, a través de la cual, se aprobó el dictamen relativo a la solicitud de una organización ciudadana para constituirse como partido político local, ya que no pudo realizar una deliberación informada y democrática en la sesión y porque se aprobó el registro del partido político local cuando sus estatutos son imprecisos respecto de las reglas de funcionamiento de sus órganos a nivel municipal.

Lo anterior, se resolvió así, porque la mayoría advirtió que se vulneraron las formalidades esenciales del procedimiento en perjuicio del promovente, así como de las demás representaciones partidistas, al negarles la autoridad responsable el acceso oportuno al expediente, no contaron con la información necesaria y suficiente para plantear alegaciones o argumentos respecto de los asuntos puestos a su consideración para defender sus intereses partidistas, violando su garantía de audiencia, así como su derecho a la deliberación informada. Así mismo, se constató que en los estatutos del nuevo partido al que se le aprobó su registro presenta una contradicción o error, lo que resulta una deficiencia normativa en un documento jurídico que debe estar revestido de legalidad y certeza; también al crear confusión están en contravención a nuestra ley suprema, además, se podría generar una posible vulneración de los derechos político-electorales de quienes integran el órgano partidista.

En consecuencia, se dejó sin efectos la resolución controvertida.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](http://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)